

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 282

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión 2. En
mayoría - Referente a la modificación
del Artº 12 actividad 6º. 10º de la
Ley Nº 246.-*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____


Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 09-10-85

HORA: 1940 hrs

RECIBIDA
UNO
SONCHON A 20
10/10/85


RAQUEL DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION N° 2

S/Proyecto N° 256.

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA;

Vuestra Comisión n° 2 de Presupuesto, Hacienda, Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, habiendo tratado el proyecto n° 256 referente modificación art. 12 actividad 62-102 de la Ley 246, os aconseja le/ presteis vuestra aprobación con la siguiente modificación:


PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Modifícase, en la forma que a continuación se determina el artículo 12° actividad 62-102, de la Ley n° 246.

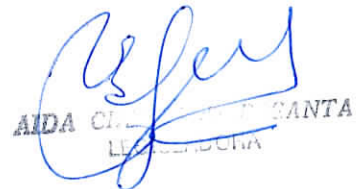
" Artículo 12°: Actividad 62-102) Venta directa al público consumidor del rubro de alimentos y bebidas que integran el calculo para la canasta familiar. La comercialización mayorista de los mismos productos cuando esté sujeta al régimen de / precios regulados dispuestos por la Secretaría de Comercio.-"

Artículo 2°: De forma.


FERNANDO J. ELIGABE
LEGISLADOR


CARLOS IGNACIO EOSA
LEGISLADOR


MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR


AIDA C. SANTA
LEGISLADORA


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR

09-10-85/1940hs.